



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### **EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO**

#### **SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004**

**OBJETO:** "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022"

## **ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR LA CONTRATACION DE OBRAS A TODO COSTO, EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

Municipio de Taminango (N), 07 de junio de 2023.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de una obra todo costo, esta dependencia presenta el estudio previo, requerido conforme al numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, para adelantar la selección del contratista requerido para satisfacer la necesidad que se reporta.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (. . .)".

La Constitución Política en su artículo 298 establece que: "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas (...)".

Así también en la misma Carta se establece en el artículo 311 que: "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Como servicio público, la educación comprende cuatro dimensiones de contenido prestacional: (i) la asequibilidad o disponibilidad del servicio, que puede resumirse en la obligación del Estado de crear y financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todos aquellos que demandan su ingreso al sistema educativo e invertir en infraestructura para la prestación del servicio, entre otras; (ii) la accesibilidad, que



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022"

Municipio de Taminango (N), 07 de junio de 2023.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de una obra todo costo, esta dependencia presenta el estudio previo, requerido conforme al numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, para adelantar la selección del contratista requerido para satisfacer la necesidad que se reporta.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (. . .)".

La Constitución Política en su artículo 298 establece que: "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas (...)"

Así también en la misma Carta se establece en el artículo 311 que: "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Como servicio público, la educación comprende cuatro dimensiones de contenido prestacional: (i) la asequibilidad o disponibilidad del servicio, que puede resumirse en la obligación del Estado de crear y financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todos aquellos que demandan su ingreso al sistema educativo e invertir en infraestructura para la prestación del servicio, entre otras; (ii) la accesibilidad, que implica la obligación del Estado de garantizar el acceso de todos en condiciones de igualdad al sistema aludido; (iii) la adaptabilidad a las necesidades y demandas de los educandos y que se garantice continuidad en la prestación del servicio, y (iv) la aceptabilidad, la cual hace alusión a la calidad de la educación que debe impartirse (Corte Constitucional, Sentencia T-404/).



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”

En este sentido en el plan de Desarrollo “Mi Nariño en defensa de lo nuestro 2022-2023” se estipula en el sector educación el eje estratégico: Mi Nariño incluyente dentro del cual se establece el programa: Educación y Conocimiento.

Subprograma de Cobertura Educativa, se encuentra el objetivo fortalecer el sector Educativo, mediante la ejecución de programas encaminados a garantizar la calidad y cobertura, dentro del cual se determina la meta de producto “Mejorar las condiciones de infraestructura y dotaciones de ambientes escolares”.

Que de conformidad con los artículos 11 y 12 de la ley 715 de 2001, se denominan FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, aquellas cuentas que administran las instituciones educativas estatales, en las cuales se manejan los recursos destinados a financiar el gasto de la institución en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de las instituciones.

Por lo anteriormente dicho la secretaría de Educación Departamental de Nariño realiza transferencia de recursos con destinación específica a los Fondos de Servicios Educativos de la Instituciones Educativas priorizadas, en específico para adelantar temas de adecuación y/o mejoramientos de la infraestructura; Los recursos serán transferidos a la cuenta de recursos propios del FSE (no a la cuenta maestra que maneja recursos del SGP).

Que los recursos deben ser ejecutados a conformidad al plan de inversión aprobado por el equipo técnico de infraestructura de la Secretaría de Educación departamental de Nariño.

Que en el parágrafo 2 del artículo 10 de Decreto 4791 de 2008 establece que “los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse para lo que fueron aprobados por quien asigno el recurso”

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario ordenar la transferencia de recursos financieros a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas priorizadas por equipo técnico de infraestructura de la Secretaría de Educación departamental de Nariño, después de las visitas de verificación y cumplimiento a lo establecido por la normatividad para este tipo de recursos.

Que la subsecretaria de presupuesto de la Gobernación de Nariño, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así: 20221001238 del 10/10/2022 por valor de \$.236.755.956,36 por concepto de “Adecuación de Infraestructura educativa de los



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”

establecimientos educativos de los municipios no certificados de Nariño”; por lo que mediante Resolución N°3746 de 18 de octubre del 2022, se resuelve transferir al Fondo de servicios Educativos de la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino para adelantar temas de adecuación y mejoramiento de infraestructura educativa la suma de TREINTA MILLONES DE PESO M/CTE (\$30.000.000).

En consideración a lo anterior, resulta necesario llevar a cabo el proceso precontractual de selección de un contratista de obra con la idoneidad y experiencia necesaria para llevar a cabo el “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”.

**1.1. SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD:** En desarrollo de las anteriores actuaciones, la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino, requiere la contratación de un contratista de obra, para la realización de la “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”, cuyo objetivo es garantizar una infraestructura adecuada a las necesidades básicas de la población estudiantil y comunidad educativa mejorando la Infraestructura Educativa.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se obliga con la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino, a llevar a cabo la “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”.

**2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022"

<b>SEGMENTO</b>	72000000	Servicios de edificación, construcción, de instalaciones y mantenimiento.
<b>FAMILIA</b>	72100000	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.
<b>CLASE</b>	72101500	Servicio de apoyo para la construcción
<b>PRODUCTO</b>	72101500	Adecuación y/o Mejoramiento de Infraestructura Educativa

### 2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

**2.3.1. El plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) Días, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

**2.3.2. Actividades a realizar:** El contratista deberá adelantar las siguientes actividades:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>1.0</b>	<b>BATERIAS SANITARIAS Y AGUA POTABLE</b>		
<b>DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS</b>			
1.1	TUBERIA PVC-L Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M	15
1.2	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M	10
1.3	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (INCLUYE ATRAQUE EN CONCRETO)	M	6
1.4	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (INCLUYE ATRAQUE EN CONCRETO)	M	38
1.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 6" (INCLUYE ATRAQUE EN CONCRETO)	M	11
1.6	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	12
1.7	CAJA INSPECCION 60 X 60 X 60 CM (INC. BASE Y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UN	2
1.8	TRAMPA DE GRASAS 1.2 X 1.5 M	UN	1
1.9	DESARENADOR 1.00 X 1.06 M	UN	1
1.10	CILINDRO POZO INSPECCION EN MAMPOSTERIA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.)	M	4
1.11	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UND	9
<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>			
1.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	8



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022"

1.1	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	102
1.1	DEMOLICIÓN DE ORINAL Ó LAVAMANOS CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	2.5
1.1	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	12
1.1	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	7
1.1	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN	5
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UN	5
1.1	GRIFERIA ANTIVANDALICA PARA LAVAMANOS PICO LARGO TIPO PUSH, CONEXION Ø 3/4" Ó 1/2", 24-AA-142006 DOCOL Ó SIMILAR.	UN	5
1.1	SANITARIO DE TANQUE ACUARIO + ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACION).	UN	5
1.1	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA Ó SIMILAR + KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVANDÁLICA ALTA PRESIÓN PARA ORINAL, CONEXION Ø 3/4" Ó 1/2", 21-AA-950 DOCOL Ó SIMILAR.	UN	2
1.1	ENCHAPE PARED 20 X 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	50
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN LAMINA CALIBRE 18 (INC PINTURA HORNO)	M2	2
1.1	CERAMICA 33 X 33	M2	35
<b>2.0</b>	<b>INSTALACIÓN ELECTRICA</b>		
2.1	SALIDA + INTERRUPTOR SECILLO LUMINEX O EQUIVALENTE	UND	20
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION TOMA CORRIENTE DOLE	UND	16
<b>4.0</b>	<b>PINTURA Y RESANE GENERAL</b>		
4.1	RESANES GENERALES	M2	100
4.2	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	100
4.3	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	70
4.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS EXTERIORES 3 MANOS	M3	70

El contratista deberá presentar informes especiales cuando así lo requiera la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino en los formatos que se estime conveniente.

**2.3.3. Lugar de prestación del servicio:** El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los siguientes sitio en el Municipio de Taminango en la:

NO	SEDES EDUCATIVAS	CTO Y/O VEREDA
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO	REMOLINO TAMINANGO, NARIÑO



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”

**2.3.4. Forma de pago:** La Institución Educativa Agropecuaria el Remolino pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

La Institución Educativa realizara un ÚNICO PAGO sujeto a la terminación del CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA y su recibo a satisfacción por parte del Consejo Directivo

Para el pago el contratista deberá presentar:

- Informe pormenorizado por parte del contratista.
- Registro fotográfico
- Acta final de obra debidamente firmada por el contratista y el supervisor e informe del contrato.

**PARÁGRAFO:** Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

**NOTA 1:** La Institución Educativa Agropecuaria el Remolino no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requeriría para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**NOTA 2:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley (pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda)

**NOTA 4:** En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

**2.3.5. Rubro presupuestal afectado:** Que la subsecretaria de presupuesto de la Gobernación de Nariño expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 20221001238 del 10/10/2022 por valor de \$.236.755.956,36 por concepto de “Adecuación de Infraestructura educativa de los establecimientos educativos de los municipios no certificados de Nariño”; que en mérito de lo anterior la Secretaria de Educación Departamental de Nariño resuelve mediante Resolución N°3746 de 18 de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022"

octubre del 2022, transferir al "Fondo de servicios Educativos de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Nariño, con el propósito de proporcionar las condiciones mínimas de infraestructura educativa, garantizando la permanencia escolar y la prestación del servicio educativo de manera presencial", que en este sentido a la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino se le transfiera la suma de TREINTA MILLONES DE PESO M/CTE (\$30.000.000), los cuales fueron incorporados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023004 del 2023-06-06, expedido por la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino.

**2.3.6. Interventoría y/o Supervisión:** La supervisión estará a cargo de un Comité Evaluador Institucional de docentes, administrativos y el Rector de la Institución Educativa, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación Municipal a través del profesional asignado para tal fin, en coordinación con el profesional responsable del seguimiento integral a los Fondos de Servicios Educativos, quienes deberán programar un cronograma de visitas a la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino.

**2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la definición que consagra el numeral 1º del artículo 32 de la ley 80 de 1993: "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. La modalidad de selección es mínima cuantía según el Decreto 1082 de 2015 por tratarse de la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Institución Educativa contratante.

### **4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Para determinar los valores del presupuesto oficial de las actividades de obra, la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino, realizó la actualización de presupuestos y



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”

cantidades de obra contemplados en el proyecto, con sus correspondiente Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los Ítems, documentos que fueron avalados por la Institución Educativa, así

RELACION DE CONTRATOS SIMILARES EN EL SECOP				
AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
23-02-2023	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAMINANGO	CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE SALONES DE CLASES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE Y UNIDAD SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA JUGANGUANA SEDE 10 LA INMACULADA EN EL MUNICIPIO DE BUESACO NARIÑO	30 DIAS	\$16.668.400,00
MC -001 2023	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECURIA EL EJIDO	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECURIA EL EJIDO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA (N).	45 DIAS	\$72.000.000
29-12-2022	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CRUZ	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE PISO EN CONCRETO RÍGIDO, EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”	30 DIAS	\$28.000.000,00



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”

MC 01-2023	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN UBICADA EN EL MUNICIPIO EL PEÑOL (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION NO 3746 DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2022	30 DIAS	\$30.000.000
N° MC 2023-002	INSTITUCION EDUCATIVA EL TABLON PANAMERICANO	CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLÓN PANAMERICANO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO,	15 DIAS	\$30.000.000
MC 01-2023	INSTITUCION EDUCATIVA ELISEO PAYAN	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS LAJAS, CENTRALIZADAS POR LA INSTITUCION EDUCATIVA ELISEO PAYAN UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MAGÜÍ PAYÁN (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 3924 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2022	60 DIAS	\$97.000.000



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022"

MC - 01- 2023	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	MEJORAMIENTO ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO (N)	Y/O LA	30 DIAS	\$14.995.712,00
------------------	--	--	-----------	---------	-----------------

Se ha estimado el costo del contrato en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESO M/CTE (\$30.000.000)**, según el análisis de costos que se presenta en este estudio.

#### 5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION.

La oferta económica deberá presentarse manera obligatoria de conformidad con el Anexo 06. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**.

De igual forma el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta el costo de materiales y suministros para las obras así como también todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere el contratista necesario para la fijación de la propuesta económica.

Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor porcentaje y cumpla con los demás requisitos de habilitación.

**5.1. Procedimiento en caso de que el oferente de precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si el oferente con el precio más bajo no



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”

cumple con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, para lo cual se cumplirá el procedimiento aplicado para el oferente que resultó no hábil y en caso de que este segundo oferente tampoco cumpla, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

#### **5.2. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

**HABILITANTES:** Una vez realizada la evaluación de la oferta con precio más bajo y verificación de cumplimiento los requisitos mínimos habilitantes por la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino, se procederá a publicar el informe de verificación por el término de un día (1) hábil, en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). El informe permanecerá a disposición del proponente, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estime pertinente.

Para la presentación de observaciones se deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

a. Dentro del plazo establecido, los oferentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinente mediante la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) (SECOP II)

**5.3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:** La respuesta a las observaciones al informe de evaluación se publicarán en el la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) (SECOP II), simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

**5.3.1 plazo para subsanar documentos habilitantes:** Institución Educativa Agropecuaria el Remolino, otorgara un plazo de veinte (24) horas, después de publicado el informe de evaluación, para subsanar documento habilitantes, siempre y cuando estos no sean causales de rechazo.

**5.4. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** En observancia al numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino adjudicará la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACION, que se hará de forma expresa e incondicional y se publicará en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) (SECOP II)

**5.5. ÚNICO PROPONENTE:** La Institución Educativa Agropecuaria el Remolino podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”

**5.6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:** La Institución Educativa Agropecuaria el Remolino declarará desierto el proceso de selección, cuando:

- I. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- II. No se presente ninguna propuesta.
- III. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- IV. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la invitación.
- V.

**6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS:** El proponente deberá allegar con su oferta la siguiente documentación:

#### 6.1. REQUISITOS HABILITANTES

##### 6.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO: (requisitos habilitantes)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

**6.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA:** El oferente persona natural debe ser profesional en la área de arquitectura y/o Ingeniero Civil, allegando para el efecto fotocopia de cedula de ciudadanía, diploma de grado, Tarjeta de la Matrícula Profesional y certificado de vigencia del consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares o el certificado de vigencia COPNIA.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), el integrante persona natural que vaya a ejecutar el servicio deberá acreditar su calidad de profesional en el área de arquitectura y/o Ingeniero Civil, anexando los documentos mencionados con antelación.

La propuesta presentada por una persona jurídica, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con la construcción o mejoramiento y o adecuación de obras civiles y su representante legal debe ostentar el título de arquitectura y/o Ingeniero Civil.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformada por una o más personas jurídicas, aquella que vaya a ejecutar el contrato deberá acreditar que su representante legal es un profesional en la áreas de arquitectura y/o Ingeniero Civil además los documentos mencionados con antelación.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”

Cuando el oferente no anexe la fotocopia de la matricula profesional y el certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente, o el documento que contenga el aval respectivo, la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino lo solicitará y el proponente contará con el término que le otorgue la Institución Educativa para presentarlos

Igualmente, dentro de este aspecto jurídico, se verificarán entre otros los siguientes aspectos:

**6.1.2.1 Oferta debidamente firmada:** Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato No. 1 adjunto a la invitación pública.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino, las solicitará e indicará el término concedido para ello. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

**La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.**

**Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.**

**6.1.2.2 Certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio:** Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la selección de mínima cuantía, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”

**En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la selección de mínima cuantía.**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; los estatutos de la sociedad; la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino; la Institución Educativa. Le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término establecido por la Institución Educativa. Para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

**6.1.2.3 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:** Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”

documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la I.E.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución
- g. deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

**En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022"

**6.1.2.4 Copia de la cedula de ciudadanía:** El oferente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía.

**6.1.2.5 Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales:** Acreditar con la certificación respectiva o comprobante de pago estar al día, en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). **Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural y su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.**

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Institución Educativa Agropecuaria el Remolino se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Institución Educativa, la propuesta será rechazada. Diligenciar Anexo No. 4 Formato de certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscal Cuando el proponente no allegue la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

**Cuando el proponente no allegue la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.**

**6.1.2.6 Certificado del Registro Único Tributario - RUT:** De conformidad con los Decretos 2788, 3426 y 4243 de 2005, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario - RUT expedido de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, actualizado.

**6.1.2.7 Certificación responsables fiscales y antecedentes disciplinarios:** La Institución Educativa Agropecuaria el Remolino, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la entidad. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”

acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Institución Educativa Agropecuaria el Remolino podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

**6.1.2.8 Certificado de Medidas correctivas,** en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, la Institución Educativa lo consultará y dejará el registro de la consulta.

**6.1.2.10. Fotocopia de la libreta militar del proponente:** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

## 6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

### 6.2.1. Experiencia:

El proponente debe acreditar una experiencia general mínima de diez (10) años, entendiéndose ésta, a partir de la expedición de la matrícula profesional como arquitecto, acreditada sólo con la presentación de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma. Para personas jurídicas debe demostrar una experiencia mínima de diez (10) años, entendiéndose está a partir de la fecha de constitución de la persona jurídica, acreditado sólo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a 30 días calendario, donde se acredite dentro de su objeto social el desarrollo de las actividades similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia general mínima.

Adicional a lo anterior, el proponente debe aportar un contrato de obra cuyo objeto verse sobre la construcción, mantenimiento, mejoramiento o adecuación de infraestructura pública, con un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para demostrar la experiencia el proponente debe presentar: Contrato de obra y acta final o acta de liquidación o certificación de cumplimiento del contrato expedido por la entidad contratante, documentos que deben acreditar clara y verazmente la realización de los contratos relacionados. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”

en una modalidad de asociación, el valor del contrato será afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando se trate de acreditar experiencia adquirida en un consorcio o unión temporal, deberá anexarse el documento consorcial o de unión temporal – en caso que la participación no se evidencie en los documentos aportados - en el que se especifique la participación de cada uno de los miembros para el contrato.

El contrato relacionado en la experiencia requerida deberá cumplir con el promedio facturado mensual de acuerdo al siguiente procedimiento, para que su propuesta sea hábil.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el promedio de facturación mensual se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el presente proceso

#### 6.2.2 Equipo de trabajo mínimo exigido:

El proponente debe acreditar que dispone del siguiente equipo mínimo de profesionales y expertos, con el que ejecutará el contrato y deberá anexar la información soporte, que garantice la idoneidad (cedula, certificaciones de experiencia, etc.), del siguiente equipo mínimo:

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar para cada uno de ellos los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del título de formación académica y acta de grado para los casos que se requiera.
- Matrícula Profesional vigente.
- Certificaciones que acrediten experiencia exigida.
- Carta de intención debidamente suscrita.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”

Una vez la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Institución Educativa, para su evaluación y posterior autorización previo aval del Rector de La Institución. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Institución Educativa, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en este pliego de condiciones.

El personal propuesto debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

Profesional o Experto	Cantidad	Dedicación	Formación Académica	Experiencia General Mínima (Años)
Residente de obra	1	100%	Ingeniero civil y/o Arquitecto	Dos (02) años que se validará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
Profesional en seguridad y salud en el trabajo	1	50%	Profesional en Gerencia de la Seguridad y Salud en el trabajo	Dos (2) años que se validará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

#### a. Acreditación y Verificación de la experiencia específica del personal principal requerido

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetarán a las siguientes reglas especiales:

- Cédula
- Copia del diploma, la matricula o tarjeta profesional y vigencia.
- Copia del Contrato de obra pública y certificación o acta final o acta de liquidación de los contratos donde se desempeñaron las labores de dirección de obra y residente de obra.
- Carta de intención debidamente suscrita.
- Los documentos de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
- La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma.

**6.3. FACTOR DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** El único factor de evaluación será el precio. Teniendo en cuenta lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”

proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

**6.3.1 Oferta económica:** Para obtener el valor total de la oferta, el proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica de la Invitación, donde se indican los diferentes conceptos a tener en cuenta para el desarrollo y ejecución de la obra de: “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”, Conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “la propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.”, por lo tanto, el oferente deberá diligenciar en su totalidad todos los espacios correspondientes a cada uno de los conceptos del formato, so pena de ser rechazado.

AL MOMENTO DE HACER SU OFRECIMIENTO, EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CUADRO DE LA OFERTA ECONÓMICA, ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

SI TRANSCRIBE EL NOMBRADO CUADRO, SE RECOMIENDA HACERLO DE MANERA TEXTUAL Y EXPRESA. (Y será entendida como su oferta)

SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EL NO OFRECIMIENTO Y LA NO COTIZACIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS ALLÍ DESCRITOS.

Así mismo Institución Educativa Agropecuaria el Remolino verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse errores de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente dentro de su propuesta, estos serán asumidos por el contratista.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del concurso. La propuesta deberá presentarse en forma total y ORDENADA y así igualmente será la adjudicación.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”

Gastos del contratista: Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de los trabajos.

**6.3.2 Exención del pago del IVA:** Cuando el proponente no sea responsable del pago del impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar una carta en la que certifique tal situación.

**7. PAGO DE ESTAMPILLAS:** estarán a cargo del contratista y serán requisito para legalización e inicio material de la obra.

<b>ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL</b>	2%
<b>ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL</b>	2%
<b>ESTAMPILLA UDDENAR</b>	0.5%
<b>CONTRIBUCIÓN CIUDADANA</b>	5%

**8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
- b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
- c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona o individualmente.
- d. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- f. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la invitación, una vez vencido el plazo otorgado por Institución Educativa Agropecuaria el Remolino para subsanarlos.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”

- g. Cuando no subsane correctamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por Institución Educativa Agropecuaria el Remolino.
- h. Cuando no se cumpla con las características técnicas uniformes y de común utilización de la totalidad de los ítems solicitados.
- i. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- j. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
- k. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
- l. Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar y que se encuentran señalados en la presente invitación.
- m. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
- n. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
- o. Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar indicados en la invitación y no presente los documentos generales y específicos para cada caso establecidos.
- p. Presentar cambios, en las cantidades o ítems de obra, dentro de la propuesta económica.
- q. Propuestas que no contemplen todos los costos de materiales suministros, mano de obra, así como también todos los impuestos, tasas y contribuciones será rechazada.
- r. Las demás causales que se desprendan del ordenamiento jurídico y de la presente invitación.

**9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato de suministro, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsible por la administración.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
<b>INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES TRIBUTARIAS Y CONTRACTUALES:</b> Respecto del personal contratado y demás compromisos u obligaciones adquiridas o que deba contraer con ocasión del contrato.	<b>100%</b>	Asume el riesgo el contratista



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”

<b>ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, SANCIONES O MEDIDAS CAUTELARES:</b> Dictadas por autoridades competentes que recaigan sobre los bienes o pagos del Contratista, ocurridos por el incumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales o tributarias adquiridas por terceros.	<b>100%</b>	Asume el riesgo el contratista
<b>CASOS DE FUERZA MAYOR O FORTUITOS:</b> o causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del Contratista.	<b>100%</b>	Asume el riesgo la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Carlos
<b>RIEGO DE PRECIOS:</b> al momento de iniciar las actividades y después de firmada el acta de inicio el contratista alegue un desequilibrio económico, que cambie las condiciones de aceptación de la oferta	<b>100%</b>	Asume el riesgo el contratista
<b>RIESGO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO EN EL SITIO ASÍ ESTIMADO POR EL la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SAN CARLOS:</b> La imposibilidad en la entrega oportuna de los objetos de la futura contratación en el sitio así establecido por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Carlos	<b>100%</b>	Asume el riesgo el contratista
<b>RIESGO EN EL TRANSPORTE:</b> En caso de presentarse deterioro de los objetos en el transporte del mismo, desde el establecimiento de comercio del contratista hasta el sitio de donde debe hacerse entrega de los objeto de esta invitación pública	<b>100%</b>	Asume el riesgo el contratista
<b>RIESGO ECONÓMICO:</b> en el caso de que no se cuente con el material necesario para realizar las actividades programadas por la falta de transporte de los insumos, ya sea por paro, falta de vehículos para el trasporte o desabastecimiento de gasolina.	<b>100%</b>	Asume el riesgo el contratista
<b>RIESGO CONTRACTUAL:</b> en el caso que el contratista no cumpla con las exigencias del pliego de condiciones y contrato tales como: no disponer con el personal calificado y profesional en la obra, el incumplimiento a las	<b>100%</b>	Asume el riesgo el contratista



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”

especificaciones exigidas, etc.		
<b>RIESGO CONTRACTUAL CANTIDADES DE OBRA:</b> variación en las cantidades de obra: en la obra y de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en las cantidades	<b>70%</b>	Asume el riesgo el contratista- la Institución Educativa
<b>RIESGO CONTRACTUAL-SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES:</b> en consideración a la presencia de grupos armados al margen de la ley, se deberá garantizar la seguridad y bienestar de los trabajadores contratados.	<b>100%</b>	Asume el riesgo el contratista
<b>RIESGO CONTRACTUAL- RIESGOS LABORALES:</b> en el caso en que los trabajadores se lastimen o maltraten en sus en el desarrollo de sus labores.	<b>100%</b>	Asume el riesgo el contratista
<b>RIESGO CONTRACTUAL POR LA USENCIA DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> en consideración a que el plan de inversión fue el resultado de visitas técnicas por parte de SEDNARIÑO, la Institución Educativa, carece de planos, estructurales, arquitectónicos, eléctricos e hidráulicos.	<b>70%</b>	Asume el riesgo el contratista
<b>RIESGO CONTRACTUAL DEL DESARROLLO DE LA OBRA:</b> que en consideración a la usencia de planos y especificaciones técnicas, el desarrollo de la obra se supedita, a los establecido en el plan de inversión aprobado y a la reuniones técnicas entre la entidad contratante y el contratista.	<b>70%</b>	Asume el riesgo el contratista
<b>RIESGO EXTRA CONTRACTUAL:</b> en el caso de que por las labores a realizar, se ocasionen daños a los bienes de otras personas	<b>100%</b>	Asume el riesgo el contratista

### 9.1 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Dentro de un plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a Institución Educativa Agropecuaria el Remolino, una póliza de garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de la obra	10% del valor total del contrato	Siete (07) meses contados a partir de la fecha en la cual la Institución Educativa recibe a satisfacción la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	Valor equivalente a 200 SMMLV	Igual al tiempo de ejecución del contrato.

**9.2. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la Institución Educativa.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la Institución Educativa atenderá lo expuesto por el artículo 86 del decreto 1474 de 2011.

**9.3. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la Institución Educativa mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago de la sanción penal pecuniaria.

**9.4. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:** El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

**9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Por ser un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711 DE DICIEMBRE 4 DE 2003  
RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS No 2195 DE JULIO 17/09 Y No 2648 DE AGOSTO 20/09  
CÓDIGO DANE 252786000504 CÓDIGO ICFES 065763 Y 136457 NIT. 8001093164

### EL REMOLINO TAMINANGO NARIÑO

#### SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2023-004

**OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA EL REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 3746 DEL 18 OCTUBRE DE 2022”

artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

**9.6. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Institución Educativa, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Institución Educativa en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Institución Educativa Agropecuaria el Remolino este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Institución Educativa incurra por tal motivo.

MARGARITA AMPARO CAICEDO  
Rectora de la Institución Educativa Agropecuaria El Remolino  
C.C N° 27.460.718